



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de **Estímulos** 2019

Segunda fase





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

David Melo Torres
Viceministro de Creatividad y Economía Naranja

José Ignacio Argote López
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Ana Milena Rodríguez Castillo

Ángela Marcela Castellanos Barbosa

Camila Andrea Castro Calcetero

Daniela Vanessa Garcés López

Diego Armando Montoya Agudelo

Erick David Montes Aragón

Fabián Andrés Murcia Ovalle

Felipe Arturo Rodríguez García

Germán Darío Hernández Sosa

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Luisa Fernanda Zapata Puentes

Nelson Guillermo Duarte Alfaro

Olga Lucía Quintero Galvis

Roberto Rivera Medina

Victoria Carolina Gómez Segura

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

CONTENIDO

	PÁG.
PRESENTACIÓN	9
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10
Modalidades.....	10
Líneas de acción	10
Tipos de participantes	11
Pueden participar.....	11
No pueden participar.....	12
Proceso para participar	14
- Inscripción en línea – Documentación requerida.....	14
- Inscripción en físico – Documentación requerida.....	14
Proceso de selección y evaluación	24
Publicación de resultados.....	28
Otorgamiento de los estímulos.....	29
Derechos y deberes de los ganadores	31
Devolución de las copias de obras o proyectos	33
Consideraciones especiales.....	36
Protección de datos (Habeas Data).....	38
ARTES	40
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior	42
Residencias artísticas Colombia - Argentina.....	47
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Centro Banff).....	51
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec – CALQ)	55
Residencias artísticas Colombia - México (FONCA).....	59
ARTES VISUALES	63
Beca de apoyo a proyecto curatorial.....	63
Beca de investigación en artes visuales	66
Beca para la investigación monográfica	69
Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic	74
Becas de apoyo a la participación en ferias de arte internacionales.....	78
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo	81
Becas de creación para artistas con trayectoria.....	88
Becas para la formación de nuevos coleccionistas.....	91
Becas para la realización de exposiciones individuales.....	94
Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes.....	98
Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística.....	103

Residencia artística Colombia - Francia (la Cité Internationale de la Bandé Dessinée et de Limage en Angoulême – CIBDI-).....	106
DANZA	110
Beca efemérides para organizaciones de danza	110
Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico.....	115
Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo.....	125
Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo	134
Becas de investigación en danza	144
Becas para la dotación de vestuarios para la danza	151
Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas	159
Pasantías internacionales en danza.....	166
Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado	171
Residencias artísticas internacionales en danza.....	179
LITERATURA	183
Beca para la publicación de libro ilustrado – álbum, cómic, novela gráfica	183
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – II y III Ciclo	189
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios.....	193
Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras.....	198
Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior	204
Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos.....	210
MÚSICA	216
Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical	216
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – II y III ciclo.....	224
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – II y III ciclo.....	232
Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para Orquesta Sinfónica y Banda Sinfónica	239
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes.....	244
(Audiovisión, Bogotá, D.C.)	244
Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil.....	253
Pasantía nacional en músicas populares, tradicionales o urbanas.....	259
Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	264

Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	268
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia.....	272
Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación	276
Reconocimiento para productos de investigación musical finalizada	282
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de espacios en el Concierto Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario -	288
Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC	294
Reconocimientos a mejor concierto en Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario - para municipios categoría 5 y 6 y grupos étnicos.....	301
Reconocimientos a puesta en escena creativa en homenaje a Maestro(s) que en 2019 cumplen su centenario de natalicio	306
PRIMERA INFANCIA.....	311
Pasantías en el desarrollo de un proyecto artístico pedagógico para primera infancia, en entidades museales.....	311
TEATRO Y CIRCO	318
Beca de creación de un espectáculo de circo.....	318
Beca para montaje de dramaturgias colombianas	322
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – II y III Ciclo	327
Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – II y III Ciclo.....	332
Becas de creación para los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena”	340
Becas de creación teatral	344
Becas de creación teatral y circense “laboratorios vivos”.....	349
Reconocimiento a la labor circense	354
Reconocimientos a números de circo.....	357
Residencias internacionales en teatro y circo.....	360
BIBLIOTECAS.....	364
Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional.....	366
Beca de investigación sobre Leo Matiz.....	371
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental.....	376
Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia	380
Becas de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional.....	385

Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en Bibliotecas Públicas	390
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano”	395
CINEMATOGRAFÍA.....	401
Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” – INI	403
Becas de gestión del patrimonio audiovisual colombiano	420
Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual	426
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil	432
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica	436
Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano	441
Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos.....	447
COMUNICACIONES.....	452
Becas de apoyo a la investigación en narrativas y comunicación	457
Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas	462
Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural.....	469
Reconocimientos de periodismo cultural.....	475
distintas maneras de narrar nuestro bicentenario de la independencia	475
CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO	481
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil	481
Becas para el desarrollo de documental expandido	490
Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia	499
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN	511
Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil	511
CONVOCATORIAS MINISTERIO DE CULTURA - SEÑAL COLOMBIA	526
“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos	526
“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción	541
ECONOMÍA NARANJA.....	556
LÍNEA DE CIRCULACIÓN.....	561
Becas de circulación internacional para agentes de la programación, distribución y exhibición cinematográfica	561

Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo	570
Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – II y III Ciclo.....	576
Becas de circulación para la participación de agentes de la música en la misión Colombia en Womex 2019 (Tampere - Finlandia).....	582
LÍNEA DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO.....	589
Becas de investigación sobre crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales.....	589
Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial	594
Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales.....	599
LÍNEA DE INCLUSIÓN E INDUSTRIA	604
Becas a proyectos comunitarios en turismo cultural	604
Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural.....	609
Becas de laboratorios de innovación para la economía naranja	615
Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales.....	620
Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual.....	625
Becas para procesos de formación en audiovisuales para colombianos en el exterior	629
LÍNEA DE INSPIRACIÓN	633
Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos	633
Becas para la producción de bienes y servicios creativos innovadores.....	638
LÍNEA DE INTEGRACIÓN	644
Becas de programación para gestores culturales.....	644
Becas para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales	650
Becas para la creación y circulación de contenidos periodísticos sobre economía naranja.....	656
Becas para la distribución de bienes y servicios creativos	664
Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos.....	669
Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición	674
Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales.....	680
Becas para programación de escenarios consolidados.....	689
Pasantías en librerías colombianas independientes.....	694
LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA.....	702
Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas.....	702

INSTITUTO CARO Y CUERVO	715
Beca del Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de español como lengua extranjera	717
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas	721
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada	726
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. la edición en Colombia: colecciones y catálogos (1919-2019)	729
Beca sobre gestión del patrimonio documental y bibliográfico en el fondo de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi del Instituto Caro y Cuervo – Sede Yerbabuena-	733
PATRIMONIO	737
Becas de fomento a la aplicación de metodologías de identificación, conocimiento, planeación y gestión del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos	739
Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad	746
Beca de laboratorios de intervención y apropiación social de Centros Históricos	751
Reconocimientos a iniciativas comunitarias para la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas alimentarias tradicionales	762
PROYECTOS MUSEOLÓGICOS	769
Becas: museos y sostenibilidad	771
Pasantías en entidades museales colombianas	776
ANEXOS.....	782
Anexo 1: Formulario de participación personas naturales 2019	783
Anexo 2: Formulario de participación personas jurídicas 2019	785
Anexo 3: Formulario de participación grupos constituidos 2019	787
Anexo 4: Cuadro de integrantes del grupo constituido	789

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas** un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Segunda Fase, en línea con el Plan de Desarrollo **Pacto por Colombia, pacto por la equidad**, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina, Centro Banff, Consejo de Artes y Letras de Quebec –CALQ-, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes –FONCA-, Universidad de los Andes, La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'Image en Angoulême – CIBDI-, Audiovisión, Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV), Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, Orquesta Sinfónica de EAFIT, Orquesta Filarmónica de Cali, Biblioteca Nacional de Colombia, Fílmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, Señal Colombia, Instituto Caro y Cuervo, Programa Fortalecimiento de Museos, Museo Nacional de Colombia.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

MODALIDADES

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

TIPOS DE PARTICIPANTES

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

1 En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 81, 125, 134, 189, 224, 232, 327, 332, 561, 570, 576). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en las páginas 21-22.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
--

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

NOTA: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.

OPCIÓN A
I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PASO 1: INGRESO A LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Ingreso por primera vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

Nota: al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento

del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarlo en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. *Para entidad privada:*
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexas el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. *Para entidad pública³:*
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.

3 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

4. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*⁴:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁵, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

4 Ibídem.

5 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: el único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PASO 3: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

PASO 4: CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE PROPUESTAS

Nota: si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá contar en el correo electrónico suministrado, con el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos **hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

OPCIONES B Y C

I. INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PASO 1: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	---

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	-------------------

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 783-788).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.

- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2019 diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 783-784).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 785-786).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:*
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. *Para entidad pública*⁶:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.

5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*⁷:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (ver Anexo 3, páginas 787-788).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 789-790).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁶, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el

6 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

7 *Ibidem.*

mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

8 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

PASO 3: ENVÍO DE PROPUESTAS

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: el Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, *pitch* (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitido mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual

manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.

- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo⁹. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en la página 11 no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

9 En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados¹⁰ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción

10 El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹² la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:**

Nota: los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

11 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

BECAS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	X		X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

PASANTÍAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

RECONOCIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud <i>Nota:</i> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹³.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹⁴.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

13 El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:

<http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

14 Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁵, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.

15 Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, hasta por treinta (30) días hábiles. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

- ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - ✓ **La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja -PAC- asignado al Ministerio de Cultura.**
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
 - Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
 - En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
 - Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.
 - En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no

recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2016.

PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>



La cultura
es de todos

Mincultura

PATRIMONIO



INTRODUCCIÓN

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, con el fin de reconocer y fortalecer las capacidades locales para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural, invita a participar en estas becas y reconocimientos. Tenemos la certeza que, a través de la generación de estos escenarios abiertos para la apropiación social del patrimonio, se fortalecen las comunidades y sus territorios.

Aquí encontrarán oportunidades para presentar diversos proyectos de patrimonio, aplicando sus propias metodologías que atienden al conocimiento de sus territorios y comunidades. Esperamos contar con su valiosa participación, la cual permitirá continuar ampliando este tipo de recursos y su impacto positivo en las políticas y acciones en los territorios.

Las becas y reconocimientos de Patrimonio para el Programa de Estímulos versión 2019 muestran el esfuerzo para ampliar la cobertura y trabajar desde los territorios, ya que el Programa de Estímulos, es una línea estratégica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y para la investigación y conservación del patrimonio cultural en general.

BECAS DE FOMENTO A LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, CONOCIMIENTO, PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CONTEXTOS URBANOS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	12 de julio de 2019
Publicación de resultados:	4 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Circulación, formación, investigación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Esta convocatoria busca promover la puesta en marcha de iniciativas basadas en las Metodologías de patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos propuesta por el Ministerio de Cultura y la Universidad del Rosario, dirigidas a la salvaguardia de prácticas y relaciones sociales y culturales apropiadas colectivamente como patrimonio cultural inmaterial (PCI) cuyos procesos centrales se desarrollen en suelos urbanos⁵⁷ (de acuerdo con lo determinado en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio) y

⁵⁷ El Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento de planificación con el cual deben contar todas las entidades territoriales municipales y distritales del país, y definido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 388 de 1997. Sirve para regular la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Los POTs definen el suelo urbano de los municipios, que serán los escenarios de aplicación de la metodología de PCI en contextos urbanos. El suelo urbano, es aquel se encuentra determinado en el planteamiento general del POT y cumple con las condiciones de disposición de servicios y dotaciones básicas, consolidación de una trama urbana contigua (es decir, que tiene una consolidación de edificaciones) y cuenta con un planteamiento o norma urbanística. Los Planes de Ordenamiento Territorial (o Esquema de Ordenamiento Territorial o Plan Básico de Ordenamiento Territorial según el tamaño de su municipio) pueden ser consultados en la página web del municipio o distrito Ver por ejemplo la página web del municipio de Bucaramanga: <https://www.bucaramanga.gov.co/la-ruta/ordenamiento-territorial/>.

que garanticen el cumplimiento las dimensiones de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (puede ser consultada en la siguiente dirección: <http://www.hic-gs.org/content/cartaderechociudad.pdf>) a través de la garantía de su práctica continua.

La metodología propuesta puede ser consultada en el portal: <http://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/patrimonio-cultural-inmaterial/politicas-planes-y-programas/Paginas/Programa%20de%20Patrimonio%20Cultural%20en%20contextos%20urbanos.aspx>. La Dirección de Patrimonio brindará a los ganadores de la beca, una (1) copia en físico de la caja de herramientas de la metodología de patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos. La beca es una oportunidad de apropiación a nivel territorial de esta herramienta y como una oportunidad para que actores diversos interesados en la salvaguardia del PCI y el desarrollo urbano sostenible puedan aportar a la retroalimentación de dicha herramienta, haciendo así una construcción colectiva.

La Dirección de Patrimonio asignará un tutor que acompañará el proceso de ejecución del proyecto y supervisará el cumplimiento de los deberes del ganador.

Se permitirá el pago de honorarios a personas encargadas de implementar el proyecto propuesto, hasta del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca.

No se apoyará la realización actos festivos o religiosos con los recursos de la beca.

Sobre el Programa de PCI en Contextos Urbanos y la Caja de Herramientas metodológica

El patrimonio cultural inmaterial (conocido por sus siglas como PCI) son los usos, representaciones y expresiones de técnicas, conocimientos y saberes que hacen parte de las formas de vida de las comunidades o grupos sociales y permiten establecer lazos con el territorio habitado y relaciones con objetos, lugares y procesos sin los cuales no es posible continuar con dichas prácticas patrimoniales. En ese sentido, el ejercicio y salvaguardia del PCI es parte integral de los derechos culturales de las comunidades y grupos sociales.

Instrumentos como la Convención de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO (2003) y la Política de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de Colombia (2009) han promovido la importancia de la salvaguardia del PCI como derecho cultural. No obstante, la salvaguardia del PCI requiere en el presente entender los retos de una acelerada urbanización y desarrollo del país. Estos producen cambios culturales vertiginosos que se reflejan en nuevas formas de organización social, cohabitación y multiplicación de expresiones de identidad, definición de derroteros de territorio en lo urbano y procesos económicos y políticos que influyen en las dinámicas identitarias y creativas en el escenario de ciudad.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas ha definido como uno de sus objetivos que las ciudades y los asentamientos humanos sean resilientes y sos-

tenibles (Objetivo No. 11), en donde la salvaguardia y protección del Patrimonio Cultural es establecida como meta para lograr el objetivo en cuestión. De este modo, hay un reconocimiento explícito a nivel internacional que las condiciones de las ciudades y los contextos urbanos para sostener formas de vida digna de quienes las habitan se pueden ver potenciadas por el patrimonio cultural que caracteriza a dichos habitantes.

El *programa de PCI en Contextos Urbanos (PCIU en adelante)* genera nuevas herramientas que permiten entender cómo los contextos urbanos son un escenario de recepción de la diversidad cultural, de las migraciones económicas y sociales, de diversas poblaciones y, sobre todo, de la permanencia y de la reconstrucción permanente del PCI. Para este propósito, el programa sostiene que el patrimonio urbano no sólo se expresa en sus formas construidas, sino por medio de los usos y tradiciones vivas que generan lugares de sentido en la ciudad. De este modo, la priorización del ordenamiento y la planeación urbana como factores en la salvaguardia del PCI es un eje del programa. PCIU promueve que los espacios donde suceden las prácticas culturales relacionadas con el PCI se integren a la visión de desarrollo sostenible a largo plazo de las diversas ciudades de Colombia. El programa de PCIU es así una nueva plataforma de oportunidades para los sabedores, practicantes y gestores del PCI en el país en cuanto sus ejercicios de salvaguardia se alineen con el derecho a la ciudad, entendida como la posibilidad de construir una ciudad en la que todos sus habitantes se reconozcan como parte de ella y como aportantes a un contexto de bienestar.

La *caja de herramientas metodológicas de patrimonio cultural inmaterial - PCI* en contextos urbanos está dirigida a apoyar a las comunidades y las instituciones públicas en sus esfuerzos por lograr la sostenibilidad de aquellas prácticas culturales valoradas como patrimonio inmaterial que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las ciudades en Colombia desde la acción práctica a partir de la conjunción entre actores, lugares y procesos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos por gestores, sabedores y practicantes de prácticas y relaciones sociales y culturales del patrimonio cultural inmaterial cuyos procesos centrales se desarrollen en suelos urbanos (determinados en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio).

Los proponentes deben demostrar su vínculo con los procesos patrimoniales en el contexto urbano que buscan salvaguardar, ya sea como sabedores y practicantes del patrimonio inmaterial o por trabajo previo realizado con los mismos. Asimismo, se debe demostrar el carácter de incidencia urbana de la experiencia del colectivo constituido. En cualquier caso, los proyectos deben incluir la participación activa y mayoritaria de practicantes y sabedores del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos.

Pueden participar

Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Los proyectos de implementación con prácticas pueblos indígenas en contextos urbanos deberán presentar, por escrito, el aval de las autoridades tradicionales de la comunidad en donde se desarrollarán.
- Documento que avale a los miembros del grupo constituido como gestores, aliados, sabedores o practicantes de las prácticas consideradas patrimonio cultural sobre la cual trata el proyecto expedido por una entidad competente (alcaldía, consejo de cultura, grupo de vigías del patrimonio, junta de acción comunal, universidad u otra). Los proyectos que cuentan con el aval de las autoridades tradicionales de pueblos indígenas en contextos urbanos, deben también presentar un documento que avale a los miembros del grupo constituido como gestores, aliados, sabedores o practicantes de las prácticas consideradas patrimonio cultural en un contexto urbano.
- El proyecto deberá tener una extensión máxima de cuartillas, como se indica en el siguiente cuadro (una cuartilla equivale a una página tamaño carta, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho de 3 centímetros, en letra Times New Roman, tamaño 12, a doble espacio).

CONTENIDO	MÁXIMO DE CUARTILLAS
Título que describa la práctica o relación social y cultural considerada patrimonio cultural inmaterial y el contexto urbano en el que se desarrolla.	
Presentación de los proponentes donde se describa la relación que tienen con el conjunto de prácticas y relaciones consideradas patrimonio cultural inmaterial y su relación con el contexto urbano en el que desarrollan el proyecto, además de otra información relevante que permita entender los alcances de la propuesta.	1
Descripción y justificación de la práctica o relación social y cultural como patrimonio cultural inmaterial. Deberá indicarse su carácter colectivo, los procesos identitarios que genera, su función social y esfuerzos de salvaguardia existentes, así como otra información relevante que permita entender la práctica o relación como patrimonio cultural inmaterial de acuerdo con las definiciones establecidas en la Convención para la salvaguardia del PCI del 2003, la Política para la salvaguardia del PCI en Colombia y los lineamientos de patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos.	2
Descripción de los principales espacios, escenarios o instancias donde se desarrollan los principales procesos de las prácticas o relaciones consideradas patrimonio cultural inmaterial y su justificación como relacionados a dinámicas propias del contexto urbano. Se deberá demostrar que se ubican en el suelo urbano de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente del municipio. (<i>Nota:</i> Revisar página web de su municipio o distrito para la determinación del suelo urbano).	2
Justificación sobre el aporte de la salvaguardia de la práctica de PCI a la consecución de las dimensiones de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.	2
Descripción de la pertinencia de la aplicación de la metodología de patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos para la iniciativa propuesta.	2
Presupuesto detallado acorde con las actividades que requiere la aplicación de la metodología. <i>Nota:</i> el porcentaje mayor de los recursos debe estar destinado a actividades participativas asociadas a la aplicación de la metodología. No se debe destinar más del veinte por ciento (20%) del total de la beca a honorarios para los miembros del grupo constituido.	1
Propuesta de retroalimentación a la herramienta metodológica de PCI en Contextos urbanos.	1
Propuesta de divulgación del proceso de aplicación de la metodología y cómo apoyaría su apropiación a nivel local, departamental o en lo posible, nacional.	1
Cronograma de actividades, hasta por cinco (5) meses de implementación	1
Total	13

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Coherencia de la justificación del carácter patrimonial y urbano de la práctica o relaciones sobre las cuales se busca aplicar la metodología.
- Coherencia de la justificación sobre la pertinencia de aplicación de la metodología para el caso propuesto.
- Beneficio a un sector amplio de portadores de las prácticas del PCI en contextos urbanos.
- Pertinencia del proyecto, que su implementación fortalezca las prácticas del PCI en contextos urbanos, contribuyendo a su salvaguardia y sostenibilidad.
- Relación del proyecto con procesos adelantados de salvaguardia de las prácticas del PCI en contextos urbanos o sea la continuación de acciones ejecutadas.
- Evaluación del impacto de la propuesta de divulgación planteada.
- Pertinencia de la estrategia de retroalimentación de las metodologías.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores recibirán:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- Entrega por parte del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de una (1) copia física de la Caja de herramientas metodológicas de PCI en Contextos Urbanos.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.

- Entregar un informe de ejecución mensual al tutor desde la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Presentar un informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, el cual debe contener:
 - Descripción de las actividades realizadas, incluyendo la sistematización y divulgación de resultados.
 - Resultados de la aplicación de cada paso de la metodología.
 - Registros en formatos audiovisuales de las actividades realizadas.
 - Retroalimentación de la aplicación de la metodología según la estrategia propuesta.
 - Copia de productos audiovisuales o impresos elaborados en el proyecto (si aplica).
 - Reportaje de lecciones aprendidas y dificultades, más el mecanismo de superación.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS DE INVESTIGACIÓN EN CONOCIMIENTOS TRADICIONALES APLICADOS A LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y USO SOSTENIBLE DE LA NATURALEZA Y LA BIODIVERSIDAD

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	12 de julio de 2019
Publicación de resultados:	4 de octubre de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Esta convocatoria se enmarca en la Política del Ministerio de Cultura para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Decreto Reglamentario 1080 DE 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la nación de naturaleza inmaterial. Con estas becas se espera contribuir al fortalecimiento de los procesos comunitarios basados en la tradición de conservación, manejo y producción sostenible de los recursos naturales en territorios de comunidades campesinas, resguardos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras, raizales, palenqueras y el pueblo rom.

Comprende iniciativas de conocimiento, recuperación, validación, fortalecimiento, transmisión y aprendizaje de saberes y prácticas de comunidades étnicas y campesinas asociadas a la naturaleza, la biodiversidad y el entendimiento del territorio, lo mismo que a la apropiación en las escuelas y proyectos educativos locales. Interesan también saberes y prácticas ancestrales sustentables en términos ambientales y sociales que permitan el desarrollo o mejoramiento de las actividades productivas dirigidas a la seguridad alimentaria y el comercio local. En este sentido, la transmisión de saberes de generación en generación es fundamental para conservar la unidad y fortaleza de las comunidades, es decir, para la pervivencia de los usos y costumbres propios de las comunidades étnicas y campesinas, las cuales por cuenta de los procesos de urbanización de la sociedad colombiana y el conflicto armado, entre otros factores, se encuentran en riesgo de

desaparición con todo lo que esto acarrea tanto para las construcciones identitarias de estas poblaciones como para la diversidad cultural de la nación.

Para efectos de la presente convocatoria, por **conocimiento tradicional asociado a la naturaleza y la biodiversidad** se entenderá el conjunto de conocimientos, expresiones, representaciones, usos y prácticas, de carácter colectivo que asegura la singularidad identitaria, basados en la tradición, relacionados con la conservación, uso y manejo de los recursos naturales, en especial, de los recursos biológicos.

Las propuestas podrán estar dirigidas a la recuperación, documentación y fomento de la tradición oral, los rituales y las expresiones artísticas ancestrales –cantos, recitativos, danzas– asociadas a la naturaleza y la biodiversidad; al papel que las lenguas nativas desempeñan en la relación de los pueblos étnicos con la naturaleza, y a la definición de estrategias de protección y recuperación efectiva de los recursos naturales de los sitios sagrados o de especial importancia para el conocimiento tradicional. Así mismo, podrán contemplar también procesos de fomento de las prácticas propias de las comunidades campesinas (comprendiendo su diversidad) en Colombia, la salvaguardia de las estructuras sociales y económicas que las definen, así como a la creación de estrategias de protección y recuperación efectiva de las formas de producción, usos y costumbres y manifestaciones culturales en riesgo de desaparición.

En el caso de las propuestas provenientes de grupos étnicos, estas deberán presentar por escrito el aval de las autoridades tradicionales de la comunidad en la que se hará el estudio. Los aspirantes a la beca deberán reconocer de manera expresa que los conocimientos objeto de su investigación son de naturaleza y propiedad colectiva de la comunidad que les da el aval. Cuando las mismas provengan de comunidades campesinas, éstas deberán asegurar que provienen de zonas rurales del país y que el proyecto a presentar se orientará hacia el fortalecimiento de las comunidades de las que proceden.

La Dirección de Patrimonio asignará un profesional que realizará la tutoría que acompañará el proceso de investigación y supervisará el cumplimiento de los Deberes del ganador.

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

- Los proyectos deben orientarse a recuperar, documentar y fomentar la aplicación de conocimientos tradicionales en procesos de conservación, uso y manejo sostenible de los recursos naturales, el desarrollo de prácticas culturales relacionadas con el uso del territorio y recuperación de conocimientos ancestrales.
- Las experiencias que se van a sistematizar deben estar en marcha.
- Los proyectos deben hacer referencia a conocimientos y prácticas colectivas, no individuales.
- Los proyectos deben identificar claramente cómo el desarrollo de los mismos contribuyen o van a contribuir a los procesos de conservación, recuperación y salvaguardia del patrimonio cultural de la comunidad en la cual se va a trabajar.

- El plan de trabajo debe mostrar claramente cómo participan miembros de las comunidades en el proceso y su sistematización; se dará preferencia a aquellos proyectos que hagan evidente la participación comunitaria y el diálogo con los conocedores de las tradiciones, usos y costumbres.
- No serán consideradas las propuestas que soliciten recursos (totales o parciales) para compra de terrenos, construcción de inmuebles o adquisición de vehículos.
- No serán consideradas las propuestas que incluyan la compra de insumos químicos (agroquímicos).
- La propuesta deberá dejar claro cómo se aprovecharán y articularán los resultados de la investigación con los procesos locales.
- Se permitirá el pago de honorarios a personas encargadas de implementar el proyecto propuesto, hasta del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca.
- El proyecto propuesto no debe apoyar actos festivos o religiosos.

Nota: Los interesados podrán ingresar al siguiente vínculo: <http://.mincultura.patrimonio.gov.co/> donde encontrarán herramientas participativas para la identificación, documentación y gestión de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial; este material brinda orientación e información general, útil para la elaboración de la propuesta de investigación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos étnicos, comunidades campesinas y colectividades. Cabildos, organizaciones indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, consejos comunitarios, organizaciones afrodescendientes, romanés y asociaciones u organizaciones campesinas, juntas de acción comunal y juntas veredales.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* 2017 y 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Los proyectos deberán tener, por escrito, el aval de las autoridades tradicionales de la comunidad en la que se realizará la investigación.
- El proyecto de investigación deberá tener una extensión máxima como se indica en el siguiente cuadro, conforme al número de cuartillas (una cuartilla equivale a una página tamaño carta, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho de 3 centímetros, en letra Times New Roman, tamaño 12, a doble espacio).

CONTENIDO	MÁXIMO DE CUARTILLAS
Título de la propuesta	
Participante	
Descripción general	1
Justificación o pertinencia	1
Objetivos generales y específicos	1
Metodología	1
Resultado final esperado como producto de la beca (descripción del impacto y proyección)	2
Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya la socialización	1
Presupuesto general desglosado. Nota: En el presupuesto se debe destinar un porcentaje mayor de recursos hacia actividades dirigidas a la comunidad involucrada en la investigación	2
Fuentes de información	1
Plan de socialización que incluya las actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como presentaciones, proyecciones, emisiones, u otros	2
Total máximo de cuartillas	12

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Viabilidad, solidez, coherencia y pertinencia del proyecto en relación con la política de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

- Productos esperados, cronograma, presupuesto y el plan de socialización del proyecto.
- Cumplimiento de las consideraciones y criterios generales.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar un primer informe al tutor, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Presentar un informe final con el informe del tutor, dirigido a la Dirección de Patrimonio, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- En caso de que el proyecto ganador contemple la compra de equipos como: computadores, cámaras fotográficas o de video, equipo de grabación, se requiere la presentación de las respectivas facturas de compra en el informe final. Al terminar el proyecto dichos equipos pasarán a ser propiedad exclusiva de la comunidad en la cual se desarrolla el proyecto, mediante la suscripción de un acta que relacione los equipos entregados y que serán administrados por esta.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECA DE LABORATORIOS DE INTERVENCIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE CENTROS HISTÓRICOS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	12 de julio de 2019
Publicación de resultados:	4 de octubre de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Doscientos millones de pesos (\$200.000.000)
Áreas:	Patrimonio cultural, centros históricos, espacio público, apropiación social, emprendimiento comunitario
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

La presente convocatoria de la beca de laboratorios de intervención y apropiación social de Centros Históricos hace parte de las estrategias propuestas por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, para fomentar la apropiación ciudadana y el fortalecimiento de las comunidades en el proceso de reconocimiento y revitalización de espacios públicos en los Centros Históricos declarados sectores urbanos de Interés Cultural.

De acuerdo con la Constitución Política “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*” por lo anterior, los laboratorios pretenden motivar un escenario de participación abierta en la construcción de sentido de comunidad al interior de los centros históricos que posean declaratoria como bien de interés cultural del ámbito nacional además de ser de categoría 6ª, según lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1551 de 2012 “*Por la cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales*”.

Se trata de lograr la **calificación** social y física de espacios públicos entre cien (100) y quinientos (500) metros cuadrados (zonas verdes, parques o plazoletas) que se encuentren deteriorados, abandonados o que las personas identifiquen que necesitan ser adecuados bajo criterios de uso, apropiación social, **rapidez, liviandad y economía** pero a su vez **de gran impacto**. Para este proyecto **no está permitido** hacer intervenciones tipo obra civil (levantamiento de pisos, movimientos de tierra, etc.).

La beca de laboratorios de intervención y apropiación social de Centros Históricos busca:

- Activar procesos de empoderamiento y apropiación social de cada comunidad por su entorno, los cuales deberán desencadenar en la generación de una propuesta de intervención de espacio público acorde con las necesidades particulares de cada sitio.
- Diseñar y desarrollar propuestas para la intervención de espacios públicos a través de: mobiliario en zonas de permanencia, señalización, renaturalización (jardines, arborización), pintura (fachadas y pisos) y la programación del lugar con actividades sociales.
- Promover la recuperación y la revitalización de espacios públicos existentes en los Centros Históricos declarados que sean aptos para aplicar a la convocatoria.
- Fundar las bases de un sentido de corresponsabilidad por el entorno a partir de un proceso de pedagogía.
- Visibilizar prácticas, necesidades y expectativas que los habitantes de dichos Centros Históricos tienen sobre su entorno.
- Fortalecer el aporte de las Escuelas Taller de oficios en los procesos ganadores, reconociendo la gestión administrativa de esta, lo cual equivale al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo.

El Ministerio de Cultura se compromete a apoyar a las comunidades con propuestas ganadoras con los recursos que se describen a continuación:

Intervención integral

Un (1) estímulo de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), el cual deberá ser invertido de la siguiente manera:

- Veinte millones de pesos (\$20.000.000) para el premio al diseño ganador de la propuesta de apropiación e intervención del(los) espacio(s).
- Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000) para el proceso de intervención que deberá incluir los procesos de formación necesarios a los participantes en el proyecto incluyendo:
 - Materiales y elementos para la intervención del espacio escogido (pinturas, mobiliario, arborización, materiales de piso, señalización, etc.).
 - Acompañamiento técnico de un grupo de activistas, colectivo o fundación.
 - Necesidades logísticas para la comunidad durante construcción (refrigerios, transporte interno, entre otros, lo cual no puede superar el diez por ciento [10%]).
 - Divulgación y socialización del proyecto una vez se haya finalizado el proceso de intervención, así la comunidad en general podrá reconocer, valorar y apropiarse de este proceso.

- Veinte millones de pesos (\$20.000.000) como reconocimiento a la gestión administrativa de la Escuela Taller en el proyecto, lo cual equivale al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo. El ganador de la beca debe reservar dicha designación presupuestal para ser entregada a la Escuela Taller en reconocimiento a dicha gestión.

Para el desarrollo y materialización de la propuesta ganadora, la comunidad deberá contar con el apadrinamiento de un grupo de activistas urbanos o fundación con experiencia en desarrollo de proyectos de urbanismo táctico, similar a lo que se espera lograr por medio de la presente convocatoria. Los componentes de dicho grupo podrán residir en un sitio distinto al Centro Histórico **siempre y cuando** se demuestre trabajo previo de un (1) año con la comunidad que presenta la propuesta.

Adicionalmente, el Ministerio de Cultura realizará una convocatoria entre las Escuelas Taller de Colombia, con el fin de seleccionar una (1) de ellas para acompañar en el proceso a los ganadores. En dicha convocatoria se definirán los términos de referencia para su participación y elección.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Ciudadanía en general: grupos constituidos, organizaciones sin ánimo de lucro, colectivos ciudadanos, que tengan lugar de acción en alguno de los Centros Históricos objeto de la presente convocatoria donde se realiza la propuesta de intervención y que tengan dentro de su equipo de trabajo por lo menos un (1) profesional en arquitectura, diseño o afines con experiencia mínima en diseño de (1) un año. Este profesional podrá residir en un sitio distinto al Centro Histórico, **siempre y cuando** se demuestre trabajo previo con la comunidad que presenta la propuesta.

Organizaciones locales: asociaciones de vecinos, juntas de acción, fundaciones, que tengan dentro de su equipo de trabajo como mínimo un (1) profesional en arquitectura, diseño o afines con experiencia mínima en diseño de (1) un año. Este profesional podrá residir en un sitio distinto al Centro Histórico **siempre y cuando** se demuestre trabajo previo con la comunidad que presenta la propuesta.

Nota: En todos los casos, los grupos constituidos y las entidades participantes deberán contar con la participación de mínimo seis (6) personas residentes en el municipio por el cual se postulan a la convocatoria.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Funcionarios o contratistas del municipio donde se desarrolla el proyecto.
- Los ganadores de las “*Becas de laboratorios de apropiación social de Centros Históricos*” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Anteproyecto (diseños de proyecto).
- Justificación: análisis y resultados que argumentan el por qué del anteproyecto.
- Objetivos: qué buscan resolver a partir de la intervención.
- Propuesta de trabajo con la comunidad: cómo pretenden articular el trabajo con las comunidades en todas las etapas del proyecto, con qué herramientas y qué se espera lograr.
- Cronograma de actividades.
- Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes.
- Para personas jurídicas, carta firmada por el representante legal, donde conste el lugar de residencia de cada uno de los integrantes del equipo. Para grupos constituidos, carta firmada por el representante del grupo en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive cada uno de los integrantes.
- Presupuesto desglosado. Es preciso que para esta formulación, los participantes consulten el Anexo A (ver páginas 759-761), que contiene la relación de gastos aceptables y no aceptables.
- Carta de intención firmada por el grupo de activistas urbanos o fundación con experiencia en desarrollo de proyectos de urbanismo táctico, quienes apadrinarán la propuesta en caso de resultar ganadora.
- Estrategia de sostenibilidad y mantenimiento del espacio público a intervenir.
- Portafolio o *dossier* con proyectos realizados que respalden la aplicación a esta convocatoria.
- Un (1) juego de planchas (impresas y en digital) de la propuesta que contenga al menos:

- Descripción gráfica de la propuesta en el sitio escogido (planimetría e infografías que expliquen la intervención y cartilla de detalles de la dotación que componen la misma).
- Descripción inicial de los elementos a utilizar para la cualificación del espacio público (mobiliario, arborización, pintura, señalización, etc.).
- Muestra del proceso colaborativo de selección del sitio y programación del espacio (fotos de talleres, etc.).
- Documento que indique de manera específica el papel del posible socio local en la convocatoria y cómo este añade valor al proyecto, así como la articulación del proyecto con las administraciones locales y departamentales.
- Plan de socialización: en la construcción colaborativa del proyecto deben participar las entidades representativas de los municipios (juntas de acción local, profesores, jóvenes, líderes, mujeres, población en condición de discapacidad, etc.). La propuesta deberá mencionar una contraparte del aporte social de los integrantes del municipio. Luego de dicha implementación, también se debe realizar un plan de divulgación, debido a que es un proceso de apropiación.
- Marco normativo del municipio que corresponda a la intervención propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Proceso social de definición de prioridades y construcción colaborativa de proyecto:** que el proyecto responda a las necesidades del municipio y a fortalecer procesos de apropiación más allá de una intervención en el espacio público. Este criterio busca asegurar un esquema de trabajo junto a la comunidad receptora del proyecto, puede evidenciarse con talleres o cartografías claramente articulados con la propuesta a presentar.
- **Selección del espacio:** únicamente localizado al interior del Centro Histórico y que pueda significar un valor relevante para toda la comunidad. Adicionalmente se valorará la calidad y pertinencia de la intervención en términos de manejo del espacio público en relación con el contexto urbano y al impacto que generará este en la espacialidad, accesibilidad de espacio y la funcionalidad del mismo.
- **Estrategia de sostenibilidad y mantenimiento del espacio público a intervenir:** bajo qué esquema posterior a la intervención del espacio planea que el espacio se mantenga en buenas condiciones y la gente se apropie del lugar. Se valorarán en este sentido la sostenibilidad social, cultural, ambiental y económica de la propuesta.
- **Trayectoria del participante.**
- **Plan de socialización:** estrategia comunicativa que informe en diferentes medios, para que sea de conocimiento del municipio, los procesos de la intervención y también una vez se finalice esta, para que la comunidad se apropie del mismo.
- **Factibilidad técnica de ejecución de la propuesta:** definición de los materiales propuestos y criterios de durabilidad y mantenimiento.

- **Racionalidad económica:** propuestas factibles de construir de acuerdo con el presupuesto definido por la entidad.
- **Flexibilidad:** el mobiliario urbano debe poseer la capacidad de poderse reubicar o desplazar según las necesidades del usuario y por eso se valorarán aspectos como el tamaño y peso de las piezas y su posibilidad de desplazamiento en el caso de ser usados en actividades temporales o para posibilitar diferentes composiciones de los elementos en el mismo espacio. También se valorará que los elementos de la dotación permitan adaptarse fácilmente a distintas actividades, donde el usuario pueda apropiarse dándoles en cada momento el uso más adecuado.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

Para la correcta administración y uso de los recursos, es importante tener en cuenta tanto el anexo de gastos aceptables y no aceptables (ver Anexo A; páginas 759-761), así como la distribución de los recursos definidos al inicio de esta convocatoria. Se harán cuatro (4) desembolsos, así:

- Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los elementos de diseño solicitados. De ese primer desembolso, veinte millones de pesos (\$20.000.000) estarán destinados para el premio al diseño ganador de la propuesta y diez millones de pesos (\$10.000.000) para que el ganador de la beca efectúe el primer desembolso a la Escuela Taller seleccionada, tan pronto reciba el recurso.
- Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) previa entrega al Ministerio de Cultura del diseño definitivo del espacio público con posibles ajustes solicitados por el coordinador técnico de la beca. Esto debe incluir propuesta física, plan de trabajo con cronograma y presupuesto ajustado. Además debe ser entregado dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto administrativo por el cual se designan los ganadores.
- Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) al cincuenta por ciento (50%) de ejecución de las intervenciones. De ese tercer desembolso, cinco millones de pesos (\$5.000.000) estarán destinados para que el ganador de la beca efectúe el segundo desembolso a la Escuela Taller seleccionada, tan pronto reciba el recurso.
- Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) con la entrega y recibo a satisfacción de todas las intervenciones con un informe final de ejecución. La fecha máxima de recepción de la intervención e informe final de ejecución será el quince (15) de marzo de 2020. De ese cuarto desembolso, cinco millones de pesos

(\$5.000.000) estarán destinados para que el ganador de la beca efectúe el tercer desembolso a la Escuela Taller seleccionada, tan pronto reciba el recurso.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

Los ganadores contarán con el acompañamiento del Ministerio de Cultura, así como de la Escuela Taller seleccionada, en el diseño y la ejecución de la propuesta.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo y la publicación de las propuestas ganadoras, el proceso de trabajo y el proyecto resultante.
- Liderar el proceso de trabajo con la comunidad donde se asentará el proyecto de cualificación.
- Asistir a todas las reuniones de trabajo programadas en conjunto con el Ministerio de Cultura y el equipo padrino.
- Entregar los informes solicitados por el Ministerio de Cultura.
- Entregar el material editable de diseño para la revisión de la coordinación del proyecto desde el Ministerio de Cultura.
- La entrega de materiales técnicos, de diseño e informes deberá hacerse de acuerdo con el siguiente cronograma:
 - Primera entrega, para el segundo desembolso: un mes posterior a la notificación de ganadores. Esta entrega deberá contener el diseño definitivo del espacio público, incluyendo la propuesta física, presupuesto, plan de trabajo y cronograma.
 - Segunda entrega, para el tercer desembolso: corresponde al cincuenta por ciento (50%) de ejecución de las intervenciones, esta entrega debe contener la evidencia del proceso de diseño colaborativo con el grupo activista padrino y con la comunidad, la definición final de elementos de diseño y el cronograma de proyecto.
 - Tercera entrega, para el último desembolso: al momento de finalizar la intervención, que en ningún caso deberá superar el quince (15) de marzo de 2020. Deberá entregarse un informe final de ejecución financiera, incluyendo detalles sobre el trabajo pedagógica y de divulgación llevado a cabo con la comunidad, así como los diseños finales. Además se deberá entregar el documento donde se evidencie la estrategia de sostenibilidad y mantenimiento del espacio público a intervenir.

- Mantener estrecha comunicación tanto con el equipo padrino, así como con el Ministerio de Cultura.

LABORES SUGERIDAS PARA EL EQUIPO PADRINO

- Realizar el acompañamiento técnico y social a los grupos ganadores en torno al desarrollo, definición y materialización de la propuesta.
- Apoyar la estructuración de un proceso de pedagogía enfocado a la comunidad en temas como urbanismo táctico y apropiación social del patrimonio cultural.
- Compartir con el Ministerio de Cultura la información derivada del desarrollo de estos talleres y todas las demás etapas del desarrollo del proyecto, por medio de informes periódicos de tipo administrativo, financiero, contable, de participación, con los respectivos soportes de las actas de las reuniones.

ANEXO A
GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES
“BECA DE LABORATORIOS DE INTERVENCIÓN Y
APROPIACIÓN SOCIAL DE CENTROS HISTÓRICOS”

GASTOS ACEPTABLES GRUPO PADRINO	
CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Gastos de transporte	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigido la propuesta, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo de la propuesta.
Gastos de alojamiento	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales y población a la cual va dirigida la propuesta a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas, actividades culturales y patrimoniales, entre otras, relacionadas con la propuesta.
Gastos de alimentación	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades de la propuesta.
Gastos de recurso humano	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para el acompañamiento a la propuesta ganadora, como por ejemplo dirección general, auxiliares de campo, guías, servicios profesionales para el diseño de actividades, diseño de piezas comunicativas, investigación, consultoría.

GASTOS ACEPTABLES – 70% del estímulo	
CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Gastos de materiales para intervención final	Este deberá ser el grueso del presupuesto, comprende: mobiliario fijo o móvil, arborización, elementos de señalización, luminarias, pinturas, estibas, teleras, parasoles, lazos, cadenas, juegos infantiles, etc.
Gasto de materiales para procesos de diseño colaborativo	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de colaboración. Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
Gastos por alquiler	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas, talleres u otras actividades de la propuesta.
	Gastos para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades de la propuesta en alguna de sus etapas.
	Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son propiedad del concursante, necesarios para el desarrollo de las actividades de la propuesta, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
Gastos de trámite de permisos	Gastos destinados para la ejecución de un evento masivo o que requiera permisos ante las entidades competentes.
Gastos de divulgación	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades de la propuesta, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.

GASTOS NO ACEPTABLES	
CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Diseño de la propuesta	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el concursante para la inscripción de la propuesta.
Legalización del estímulo	Gastos en que incurra el concursante para la legalización del estímulo: pólizas, encargo fiduciario, entre otros.
Diseño o elaboración de informes	Es una obligación del concursante, por lo tanto, no es imputable a la propuesta.
Funcionamiento	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la propuesta, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, arriendo de equipos, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio del concursante.
	Gastos relacionados con la papelería de la propuesta.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
Hipoteca o Prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto, es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Imprevistos	No constituyen un gasto, simplemente son la previsión de un hecho incierto.
Gastos para la generación de ingresos	Costo de intermediación por venta de boletería.
	Mercadeo: Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del concursante.

RECONOCIMIENTOS A INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA TRANSMISIÓN Y SALVAGUARDIA DE SABERES Y PRÁCTICAS ALIMENTARIAS TRADICIONALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	12 de julio de 2019
Publicación de resultados:	31 de octubre de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura
Área:	Patrimonio cultural
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Reconocer cinco (5) procesos comunitarios que contribuyan a la transmisión, salvaguardia e intercambio de prácticas alimentarias y culinarias tradicionales de las siguientes comunidades:

- a. Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras.
- b. Pueblos Indígenas de Colombia.
- c. Pueblo Rom.
- d. Población con discapacidad.
- e. Población campesina.

Los conocimientos y tradiciones populares asociados a la producción, preparación, almacenamiento y consumo cotidiano de alimentos constituyen uno de los pilares del patrimonio cultural inmaterial de la nación. Las cocinas tradicionales comprenden complejos conjuntos de conocimientos y prácticas culinarias que tienen raíces indígenas, ibéricas, africanas y notables influencias de la cocina árabe y sirio-libanesa, estas últimas visibles en las técnicas y sabores de la región Caribe colombiana.

Las cocinas tradicionales, en su contexto patrimonial, tienen como principales características y efectos, los siguientes:

- Son el resultado de un largo proceso histórico y colectivo que resulta en un saber transmitido principalmente en el seno de la familia, de generación en generación, sumado a esto una difusión de carácter regional. Cada cocina tiene su historia y su propia narrativa, así como un acervo de conocimientos, prácticas, técnicas y gustos que se transmiten de manera viva y directa. La cocina se aprende haciendo.
- Expresan la relación con el contexto ecológico y productivo del cual se obtienen los productos que se llevan a la mesa; es decir, dependen de la oferta de la biodiversidad regional y están asociadas de manera profunda con la producción tradicional de alimentos. Evidenciándose una estrecha relación entre el territorio y la alimentación.
- Cumplen además una función cohesionadora, ya que generan, por excelencia, sentimientos de identidad, arraigo, pertenencia, afectividad y continuidad histórica. Alrededor de ellas se reúnen las familias, se fomenta la asociatividad y valores como la generosidad y la solidaridad entre las personas.
- Cada sistema culinario, con sus recetas, platos y formas de consumo o almacenamiento, remite a una tradición y a un universo simbólico particular, así como a un “orden culinario” que contiene reglas de comportamiento, prescripciones y prohibiciones culinarias, rituales y estéticas particulares.

El Ministerio de Cultura adoptó en el año 2009 la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. En el marco de esta Política, las tradiciones culinarias se presentan como un campo ideal para comprender los conocimientos y prácticas de la cocina generando en las personas y colectivos sociales vínculos de cohesión e identidad con su región y su comunidad. Las cocinas tradicionales también fortalecen los procesos colectivos de la memoria y contribuyen al bienestar cultural de las familias y las comunidades.

A partir de estas consideraciones, el Ministerio de Cultura, por intermedio de la Dirección de Patrimonio, planteó la formulación de una Política para el conocimiento, salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, que fue adoptada en febrero del 2012, para su expedición y divulgación.

Socializar y dar a conocer la riqueza culinaria del país es un esfuerzo que el Ministerio de Cultura sigue consolidando por medio de la salvaguardia y el fomento de los procesos comunitarios relacionados con la alimentación y las cocinas tradicionales. Hay un enfoque en la recuperación, recreación y divulgación de la riqueza culinaria de Colombia por medio de la documentación e investigación de las cocinas y sus saberes asociados.

Una de las estrategias de la Política busca fortalecer la organización y la capacidad de gestión cultural de los portadores de las tradiciones de la alimentación y la cocina. Frente

a los argumentos anteriormente expuestos, en la presente convocatoria se pretende reconocer iniciativas comunitarias que cuenten con una trayectoria de más de dos (2) años en la transmisión, salvaguardia e intercambio de saberes y prácticas alimentarias y culinarias tradicionales beneficiando una comunidad o dinamizando un proceso regional.

Las iniciativas que se presenten deben mencionar si abordan al menos una de las siguientes categorías:

1. **Conocimientos y prácticas tradicionales para la adquisición y producción de alimentos que se utilicen en las cocinas tradicionales de nuestro país:** Agricultura, cultivos, pesca, entre otras.
2. **Preparaciones de platos tradicionales:** Elaboración de platos de la cocina tradicional que se han convertido en el ingreso de una familia y/o comunidad, y que generen un reconocimiento regional de la culinaria local.
3. **Seguridad alimentaria:** Iniciativas que promuevan y/o afiancen el acceso a la alimentación en cantidad y calidad con un enfoque regional.
4. **Biodiversidad alimentaria:** Identificación, apropiación, selección y uso responsable de productos nativos. Se tiene en cuenta el aprovechamiento con fines alimentarios de maderas, palmas, hojas, fibras, bejucos, frutos secos entre otros recursos naturales que se utilizan para preparar, servir, empaclar, encurtir, adobar, conservar, almacenar y transportar alimentos.
5. **Transmisión de saberes asociados a la alimentación y cocinas tradicionales:** Estrategias para divulgar los conocimientos culinarios y/o la construcción de un legado culinario a nuevas generaciones.
6. **Distribución de alimentos y sistemas tradicionales de solidaridad alrededor de la cocina tradicional.**

El proyecto no debe apoyar fiestas ni actos religiosos.

Se permitirá el pago de honorarios a personas encargadas de implementar el proyecto propuesto, hasta del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca.

Para ampliar esta información puede acceder al siguiente vínculo: <http://patrimonio.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos por mínimo cuatro (4) personas, que cumplan con mínimo dos (2) de los siguientes perfiles:

- Cocineros tradicionales, portadores de la tradición culinaria de las distintas regiones y comunidades de nuestro país objeto de la convocatoria.
- Líderes comunitarios de las comunidades objeto de la convocatoria.
- Gestores culturales de las comunidades objeto de la convocatoria.
- Adicionalmente, deben estar integrados y liderados por mínimo dos (2) personas de la comunidad donde la iniciativa comunitaria se ha venido implementando.

Pueden participar

Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación que indique:
 - Nombre de la iniciativa comunitaria para la salvaguardia y transmisión de la alimentación y las cocinas tradicionales que se está desarrollando.
 - Indicar el departamento o la región (Andina, Amazónica, Caribe, Pacífica, Llanera o cualquiera otra), su ubicación, comunidad a la que beneficia y la(s) categoría(s) que trabaja desde su iniciativa:
 1. **Conocimientos y prácticas tradicionales para la adquisición y producción de alimentos que se utilicen en las cocinas tradicionales de nuestro país:** Agricultura, cultivos, pesca, entre otras.
 2. **Preparaciones de platos tradicionales:** Elaboración de platos de la cocina tradicional que se han convertido en el ingreso de una familia y/o comunidad, y que generen un reconocimiento regional de la culinaria local.

3. **Seguridad alimentaria:** Iniciativas que promuevan y/o afiancen el acceso a la alimentación en cantidad y calidad con un enfoque regional.
4. **Biodiversidad alimentaria:** Identificación, apropiación, selección y uso responsable de productos nativos. Se tiene en cuenta el aprovechamiento con fines alimentarios de maderas, palmas, hojas, fibras, bejucos, frutos secos entre otros recursos naturales que se utilizan para preparar, servir, empacar, encurtir, adobar, conservar, almacenar y transportar alimentos.
5. **Transmisión de saberes asociados a la alimentación y cocinas tradicionales:** Estrategias para divulgar los conocimientos culinarios y/o la construcción de un legado culinario a nuevas generaciones.
6. **Distribución de alimentos y sistemas tradicionales de solidaridad alrededor de la cocina tradicional.**
 - Documento que avale a los miembros del grupo constituido como gestores, aliados, cocineros o portadores de las prácticas sobre las cuales trata el proyecto, expedido por una entidad competente (alcaldía, consejo de cultura, grupo de vigías del patrimonio, junta de acción comunal, universidades, entre otras). Este documento debe describir el proceso adelantado con la comunidad que le ameriten ser beneficiarios para participar en el reconocimiento.
 - Hojas de vida de todos los integrantes del grupo constituido, donde se evidencien los perfiles solicitados en la presente convocatoria.
 - Descripción de la iniciativa comunitaria. Debe tener mínimo diez (10) y máximo de quince (15) páginas (tamaño carta, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho de 3 centímetros, en letra Times New Roman, tamaño 12, a doble espacio) en ellas debe dar claridad del tiempo y beneficios a la comunidad desde el inicio de implementación hasta la actualidad, los objetivos de la iniciativa, logros obtenidos y las expectativas a futuro. Adjuntar videos, fotografías, audio, entre otros, que evidencie su trayectoria y trabajo comunitario.
 - Documento donde se sustente la relación de la iniciativa con las características culturales, socio-ambientales y biológicas haciendo énfasis en la tradición alrededor de la iniciativa, los medios para su transmisión y conservación en la familia o comunidad, características de los productos principales, formas de obtención o producción, los utensilios requeridos, historias asociadas, temporalidad -si es el caso- los factores de riesgo y otros aspectos que sean relevantes.
 - Propuesta de acciones a desarrollar en cinco (5) meses con los recursos del reconocimiento que recibirían del Ministerio de ser seleccionados. En esta propuesta deben incluir: cronograma de actividades de la implementación en el periodo mencionado, presupuesto detallado según actividades y un producto final (audiovisual, radial, escrito y/o fotográfico) que evidencie el proceso y

los logros alcanzados en el periodo descrito, así como la socialización a una comunidad cercana con el fin que a futuro pueda ser replicada por la misma.

Nota: En caso de resultar ganadores, el grupo deberá disponer de los recursos del estímulo para cubrir los gastos de la jornada de socialización.

- Propuesta de un plan de sostenibilidad de la iniciativa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Trayectoria del grupo postulado.** Iniciativas realizadas de manera constante desde hace dos (2) años.
- **Representatividad del proyecto.** Las iniciativas presentadas deben tener concordancia con las particularidades de la región en la cual se implementa, y con la identidad de la comunidad a la cual beneficia.
- **Selección de los alimentos.** Se evaluará los elementos de la biodiversidad regional, evaluando los conocimientos en cuanto a la identificación y selección de los productos nativos y su aprovechamiento con fines alimentarios, reconociendo los saberes implicados en el punto de maduración, color, aroma y textura adecuados para el proceso de investigación.
- **Relación del proceso con su entorno.** La iniciativa comunitaria debe tener aspectos significantes de identidad y cohesionadores sociales. Deben dar cuenta de las influencias afrodescendientes, europeas, indígenas y otras presentes en la región; de un proceso histórico y colectivo de apropiación y adaptación tanto de estas culturas como del entorno para la formación y supervivencia del sistema culinario del territorio. Por lo tanto, este criterio encierra a su vez los conocimientos y saberes tradicionales alrededor del proyecto, manifestados principalmente de forma oral, nos referimos específicamente a las historias, mitos, creencias, refranes, coplas, rezos, dialectos, entre otros, que representan el carácter transversal de las cocinas y la alimentación y el universo simbólico que las rodea.
- **Valoración del impacto del trabajo y su contribución a la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas culinarias tradicionales.** Se debe destacar en qué aporta el proceso de investigación y documentación realizado al fortalecimiento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el grupo ganador recibirá:

- El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% una vez presentado el producto final y finalizada la jornada de so-

cialización a una comunidad cercana. Así mismo, para este desembolso se debe remitir unas memorias y fotografías en alta calidad que den cuenta del proceso una vez fueron notificados como ganadores del reconocimiento.

Nota 1: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

Nota 2: los grupos ganadores deberán disponer de los recursos del estímulo para cubrir los gastos de la socialización.

- Acompañamiento de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- Los ganadores harán parte de un producto audiovisual, realizado por el Ministerio de Cultura el cual será transmitido en canales regionales y plataformas virtuales.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los grupos ganadores deberán:

- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del reconocimiento y la publicación del proceso.
- Presentar un informe mensual de ejecución del proyecto al tutor designado por el Ministerio de Cultura.
- Socializar las iniciativas en una (1) comunidad cercana con el fin que a futuro pueda ser replicada por la misma. Para esta socialización el grupo deberá designar recursos del estímulo para cubrir dichos gastos. A la jornada deben asistir mínimo dos (2) integrantes del grupo. La socialización será concertada con el Ministerio de Cultura.
- A su regreso de la jornada de socialización, los ganadores deberán presentar en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, un informe al Programa Nacional de Estímulos con los siguientes documentos:
 - Reporte escrito de la actividad desarrollada.
 - Registro fotográfico.
 - Listado de asistentes. Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - Producto final de la propuesta presentada (audiovisual, radial, escrito y/o fotográfico) acompañado de un plan de sostenibilidad de la iniciativa.



La cultura
es de todos

Mincultura

ANEXOS



ANEXO 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
Área: _____
Título proyecto u obra: _____
Seudónimo (si aplica): _____
Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
Categoría (si aplica): _____
Información donde realizará el proyecto (si aplica):
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____
Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
Número: _____ Lugar de expedición: _____
Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____
País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
Área: Rural Urbana
Dirección: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí No ¿Cuál? _____
¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____

Documento de identificación N.º _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO 2

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS

CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
Área: _____
Título proyecto u obra: _____
Seudónimo (si aplica): _____
Categoría (si aplica): _____
Información donde realizará el proyecto (si aplica):
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____ Naturaleza: Pública Privada
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
Dirección: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Página web: _____

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: _____
Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
Número: _____ Lugar de expedición: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)
Nombres y apellidos: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?
Sí No ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

ANEXO 3

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS

CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: _____
 Número de integrantes: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural Urbana
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico No ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y Fecha _____

ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO

Nombre del Grupo Constituido: _____

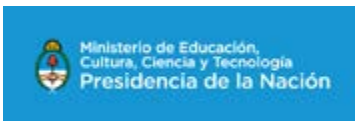
Número de integrantes: _____

INTEGRANTE 1**Nombres y apellidos:** _____**Tipo de identificación:** C.C C.E Pasaporte **Número:** _____**Sexo:** Femenino Masculino **Fecha de nacimiento:** _____**Lugar de nacimiento:****País:** _____**Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:** _____**Departamento:** _____**Ciudad/municipio:** _____**Lugar de ubicación:****País:** _____**Ciudad si el país no es Colombia:** _____**Departamento:** _____**Ciudad/Municipio:** _____**Dirección:** _____**Número telefónico:** _____**Número celular:** _____**Correo electrónico:** _____¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____

INTEGRANTE 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación:	C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:
Sexo:	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

CON EL APOYO DE:



CON EL APOYO DE:





La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de Estímulos 2019

